



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

D Enrique Fernández de Pinedo Álvarez de Arcaia en calidad de portavoz del Grupo Político Municipal BILDU GASTEIZ, solicita informe con fecha de registro 7 de enero de 2015, en referencia a si una modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del IAE, aprobada con posterioridad a 1 de enero, tiene efectos en el mismo ejercicio.

A este respecto, La Secretaría General y la Intervención General informan:

I.- La Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, establece con carácter general, salvo en los casos de alta de actividad, que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo (artículo 12.2 de la citada Norma Foral), tratándose de un impuesto de devengo anual, con inicio del periodo impositivo el 1 de enero.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria; salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán desde el momento en que se inicie el período impositivo del tributo.

III. La potestad tributaria municipal es derivada y no originaria. En base a esa potestad derivada, el contenido de las Ordenanzas Fiscales se ajustará a la regulación establecida por Norma Foral dictada al amparo de la potestad originaria de los órganos competentes del Territorio Histórico de Álava.

IV.- Diversas sentencias judiciales (véase la STS de 16 de julio de 1993), aclaran que la irretroactividad debe mantenerse aún en el caso de que la nueva ordenanza sea más favorable. Además, con los requisitos del artículo 2.3 del Código Civil; las leyes, es decir, sólo las normas de dicho rango, son las únicas que pueden prever la retroactividad de sus efectos.

En definitiva, la ordenanza fiscal del IAE aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 2015, y vigente desde el 1 de enero corriente, es directamente aplicable, y goza de plena presunción de legalidad. No podrá aprobarse una modificación de la misma que entre en vigor en el mismo ejercicio, salvo que una norma con rango de ley así lo disponga.

Vitoria-Gasteiz, 13 de enero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL


Alfredo Barrio

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO


M.V.I. Martínez